

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y A IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2020-MPMN

Moquegua, 30 de Setiembre de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" de la fecha, el Informe Legal N° 0601-2020-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2013968 de fecha 09-09-2020, sobre consignación errónea en el contenido del Artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 034-2020-MPMN de fecha 23/07/2020;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, siendo un acto de gobierno conforme lo establece en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, es susceptible a ser modificado dentro de los parámetros legales de donde fue emitidos; por esta razón se le corre traslado a efecto que proceda a corregir el error material conforme el artículo 210 numeral 210.1 de la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en mérito al Acuerdo de Concejo N°034-2020-MPMN de fecha 23-07-2020 se autorizó al Titular del Pliego para la transferencia en sesión en uso de (01 camión compactadora) a favor del C.P. San Antonio y además para el C.P. de San Francisco. Sucediendo un error material en la consignación debiendo decir afectación en uso, toda vez que este no altera lo sustancial del acto administrativo a que se refiere dicho Acuerdo de Concejo;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la RECTIFICACION del Error Material contenido en el Artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 034-2020-MPMN de 23-07-2020 respecto a la consignación errónea;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de la fecha;

ACORDÓ:

1°.- APROBAR; la RECTIFICACION del error material contenida en el Artículo 1° del Acuerdo de Concejo N°034-2020-MPMN de fecha 23-07-2020, bajo el siguiente detalle:

Dice: Autorizar; al Titular del Pliego para la transferencia en sesión en uso de (01 camión compactadora) a favor del C.P. de San Antonio y además para el C.P. de San Francisco.

Debe Decir: Autorizar; al Titular del Pliego para la transferencia en afectación en uso de (01 camión compactadora) a favor del C.P. de San Antonio y además para el C.P. de San Francisco.

2°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, y además de la implementación de la misma.

3°.- NOTIFICAR; en presente acto administrativo a la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio y a la Municipalidad del Centro Poblado de San Francisco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

